



Resolución Ministerial

N° 336-2024-MIMP

Lima, 30 de octubre de 2024

Vistos, el Informe N° D000018-2024-MIMP-DPNNA de la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes; la Nota N° D001355-2024-MIMP-DSLDD de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; las Notas N° D001348-2024-MIMP-DGNNA y N° D001410-2024-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; los Memorandos N° D000513-2024-MIMP-DVMPV y N° D000536-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Informe N° D000032-2024-MIMP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° D000609-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DAS) N° 2-16-B/245 de fecha 2 de mayo de 2024, el Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre la invitación para participar en la Primera Conferencia Ministerial Mundial para poner fin a la Violencia contra la Niñez, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 7 y 8 de noviembre de 2024;

Que, la referida conferencia es organizada por el Gobierno Colombiano con el copatrocinio del Gobierno de Suecia y el apoyo de la Organización Mundial de la Salud - OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños;

Que, el mencionado evento constituye una oportunidad para acelerar concretamente las acciones para poner fin a la violencia contra los niños, incluida la inversión en sistemas de prevención de la violencia y protección infantil más sólidos e integrados; además, es un espacio para organizar eventos paralelos sobre temas de actualidad relacionados con el fin de la violencia contra los niños;

Que, los resultados específicos que busca el referido evento son: compartir lecciones aprendidas sobre estrategias probadas para poner fin a la violencia contra los niños; revitalizar los compromisos de los países; obtener apoyo para iniciativas claves; ampliar la visión de los niños y los jóvenes como actores activos del cambio; lanzar un movimiento de defensa liderado por niños y jóvenes para poner fin a la violencia contra los niños; y, acordar una declaración política negociada intergubernamental;

Que, conforme lo establecen los literales j), l) y n) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este ministerio tiene como ámbito de competencia, la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias; y, el ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:26:33 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:18:25 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILERA RODRIGUEZ Henry FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 16:09:29 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 15:54:13 -05:00

asignados, tales como el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescentes, respectivamente;

Que, con Informe N° D000018-2024-MIMP-DPNNA, la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes señala que se ha previsto la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la Primera Conferencia Ministerial Mundial para poner fin a la Violencia contra la Niñez; en ese contexto, manifiesta que considerando la especialidad del tema a tratar, es que se resulta necesaria la participación de la servidora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin que brinde asistencia y apoyo técnico a la titular de este ministerio, coadyuvando a fortalecer la participación nacional;

Que, a través del Informe N° D000032-2024-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de la servidora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, permitirá brindar el acompañamiento técnico necesario a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la citada conferencia y reuniones paralelas que se celebren en dicho marco, lo cual redundará en fortalecer la participación nacional, mostrando un compromiso técnico y político hacia la erradicación de todo tipo de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes;

Que, el literal j) del artículo 116 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías que depende de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como función, proponer y coordinar la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar una vida libre de violencia hacia niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de el/la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de la servidora antes mencionada, siendo que los gastos de dicha participación serán cubiertos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y



Resolución Ministerial

funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora **GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ**, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 6 al 9 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la servidora autorizada por la presente Resolución Ministerial presenta ante la Titular de la Entidad el respectivo informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe.mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 16:54:26 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables